
GAZETA

MARCIAL Y POLÍTICA DE SANTIAGO,

DEL JUEVES 5 DE AGOSTO DE 1813.

*Año sexto de nuestra gloriosa Revolucion, y segundo de
nuestra sábia Constitucion.*

CÓRTESES.

Concluye la sesion del dia 12 de julio.

Por oficio del secretario de Hacienda las Córtes quedaron enteradas de que la Regencia habia tenido por conveniente separar de la secretaria de Estado á D. Pedro Labrador, encargandola interinamente á D. Antonio Cano-Manuel, como secretario de Estado mas antiguo.

Las Córtes mandaron que en el Diario de sus sesiones se expresase el particular agrado con que habian oido una exposicion del Gobernador de Puerto-rico; el qual, despues de participar haberse dado cumplimiento á todos los decretos relativos á la abolicion del tribunal de la inquisicion, felicitaba al Congreso por sí, y á nombre de aquella capital y su guarnicion, que así lo habia solicitado, por tan sábia determinacion, interinlo hacian sucesivamente los ayuntamientos.

Procedióse á la discusion del dictámen de la comision de Justicia, relativo á la consulta del tribunal supremo de Justicia, acerca de la causa de D. Francisco Somalo y D. Pedro de Acuña Impugnaron el dictámen los Señores Rivera, Zumalacarregui, Antillon, y Argüelles: hablaron en su favor los Señores Morejon, Creus, y Dou: por último, se aprobó la primera parte, reducida á la única cláusula de que se remitiesen por la secretaria del Despacho los documentos que reclamaba el tribunal, declaran-

dose no haber lugar á votar sobre lo demas, y que la representacion de Acuña pasase al referido tribunal. Con este motivo propuso el Señor Zumalacarregui que el tribunal, por medio de la Regencia, diese cuenta del resultado: esta proposicion no se admitió á discusion. El Señor Duññas hizo en seguida la de que se declarase no tener el supremo tribunal de Justicia entre sus facultades la de librar provisiones de presentacion. Tampoco esta se admitió á discusion, declarando varios Srs. diputados haberla por superflua; pues el resolver lo contrario seria infringir la Constitucion, en la qual se determinaban todas la atribuciones del tribunal supremo de Justicia.

Dia 13 de julio. Felicitaron al Congreso por haber abolido el tribunal de la inquisicion el ayuntamiento de la capital de Puerto-rico, y el presbítero teniente-beneficiado de la villa de Garganta-la-olla Don José Garcia Ximenez. Sus exposiciones se mandaron insertar en el Diario de Cortes en los términos acostumbrados.

Se dió cuenta de un oficio del secretario de la Gobernacion de la península, el qual remitia la contestacion del gefe-político de Madrid á la órden que se le comunicó, á consecuencia de lo resuelto en la sesion de 5 del pasado. De la expresada contestacion constaban las diligencias que aquel gefe político habia practicado para preparar el edificio para la reunion de las Cortes en la capital; prefiriendo entre los que habia reconocido, en virtud del dictámen del arquitecto comisionado para ello, la iglesia de S. Felipe Neri. El Sr. Lopez (el P. Don Simon) declamó largamente contra esta disposicion, inculcando que el disponer que aquel templo para el fin que se proponia seria un sacrilegio: que pertenecia á los bienes de Dios: que era su peculio privado, &c. Contestó el Señor presidente con su acostumbrada prudencia á tan inoportuna é infundada declamacion, y las Cortes acordaron que se volviese el oficio á la Regencia, para que con arreglo á la resuelto por las mismas tomase las providencias convenientes.

Pasó á la comision de Constitucion una exposicion de los electores parroquiales que concurrieron al nombramiento de elector de partido de La-Serena, pidiendo que las Cortes declarasen si D. Francisco Granda Rivero, prior de Magacela en la órden de Alcántara, en quien habia recaído el nombramiento, y reñaba admitirlo sin prévia declaracion, podia ser elegido no obstante el decreto que prohibia á los freyres de las órdenes militares tener voto en las elecciones; creyendo los electores que no tenia impedimento alguno para exercer su cargo por las razones que expresaban.

Se mandó pasar á la comision correspondiente una exposicion del canónigo doctoral del Castellar D. Fernando Ballesteros; el qual,

manifestando lo perjudicial que eran á la poblacion, agricultura y prosperidad de la nacion los mayorazgos, pedia su abolicion, imitando el exemplo del insigne y sabio D. Gaspar de Criales y Arce, Arzobispo de Regio, quien se dirigió con igual instancia á Felipe IV en el año de 1646.

A la de Señoríos pasó una representacion del ayuntamiento de Molló, en Cataluña; el qual, con presentacion de varios documentos, se quejaba de que el monasterio de benedictinos de Ripoll, aun despues de publicado el decreto de 6 de agosto de 1811, el exigir varias pensiones de origen jurisdiccional, siendo la mas notable la llamada Tasca, que se reducía á pagar al Señor una cuartera de grano por cada once. Pedia el ayuntamiento que se mandase suspender semejante prestacion, y que si el monasterio se consideraba con derecho á repetir exhibiese los títulos y pusiese demanda en forma.

Aprobada una proposicion del Señor Vallejo, reducida á que se dixese á la Regencia que habiendo declarado las Cortes en 13 de octubre del año anterior que el número de alumnos de las academias militares fuese el mayor que ser pudiese, no se interrumpiese su admision en ellas; se aprobó igualmente otra del Señor Golfín, relativa á que la comision de Hacienda evacuase cuanto ántes su informe acerca de los arbitrios que pudieran señalarse para el fomento de dichas academias, recordando al Gobierno que remitiese el suyo á la mayor brevedad en el caso de no haberlo aun evacuado.

Día 14. Felicitaron al Congreso por abolir el tribunal de la inquisicion los catedráticos de los estudios de Madrid. Su elegante y enérgica exposicion se mandó insertar en el Diario de Cortes en los términos acostumbrados.

Continuó la discusion del dictámen de las comisiones reunidas de Justicia y Guerra, sobre el reglamento propuesto por el Gobierno para asegurar la tranquilidad de los pueblos contra los ladrones y desertores. Despues de haber hablado varios señores diputados se aprobó por último una proposicion del Señor Luxan, reducida á que se devolviese á la Regencia el reglamento para que en uso de sus facultades, y valiéndose de la fuerza armada, ó de compañías de escopeteros voluntarios que estableciese en los pueblos que juzgase conveniente, y aun lo exigiese la necesidad, y por el tiempo que fuese preciso; señalase las reglas que hubiesen de gobernar en la persecucion de desertores, malhechores, y ladrones, invirtiendo aquellos caudales que estimase necesarios; sin dexar de encargar muy particularmente á los gefes políticos, á los alcaldes constitucionales, y á los ayuntamientos, que cuidasen de la seguridad pública, y á los jueces y tribunales el pronto castigo de los delincuentes. Se levantó la sesion.

En un periódico de Madrid titulado el Ciudadano, número 5, se lee un precioso discurso sobre las elecciones: cita algunas cláusulas notables que contienen las proclamas dirigidas al pueblo por los señores gefes políticos de Madrid y Salamanca, y contrayéndose á la del último concluye:

“Este mismo gefe llama la atencion sobre un punto que seguramente la merece, y es el de la residencia de los párrocos en sus iglesias. ¡Que punto este tan delicado! Quando los sacerdotes son los primeros que levantan el grito para avisar á los pueblos que el error, la impiedad, el masonismo, la heregía cunde por todas partes, porque ya no teme; quando todos vemos que la inmoralidad desvergonzada camina con el cuello erguido por ciudades, villas y lugares; quando podemos decir con razon que es universal el contagio, ¿es prudencia alejar los médicos, y permitir que se ausenten los pastores? En un tiempo en que son tan necesarias las luces, los consejos y los exemplos de los ministros del altar ¿es conveniente que estos vayan á ventilar lo que no es de su inspeccion? Si los Bartolomé de los Mártires, los Guerreros, los Ayalas, los Sotos que á pesar de la política mundana de Roma hicieron que se declarase la residencia de derecho divino, viesan la facilidad con que las ovejas se desprenden de sus pastores, y éstos de sus ovejas en tiempos tan calamitosos, ¿que dirían? ¡Oh! deramarían amargas lágrimas sobre unos y otras. Dirían á los pastores lo que el pastor de todos al discípulo que le pidió licencia para ir á enterrar á su padre: *Sígueme, y dexa á los muertos sepultar sus muertos*; lo que S. Pablo á Timoteo: *el que se alistó en la milicia de Dios, no se embaraza en negocios seculares; si quiere agradar al que le admitió en su milicia.* ¿Los llamó Dios á Cortes, ó á la Iglesia? ¿Les pedirá cuenta de la nacion ó de sus ovejas? ¿O creen que el mal está en las Cortes?

Supongamos por un momento que vuelve el enemigo á ocupar nuestra patria, y que la domina por otros tantos años, ¿Que, no clamará contra vosotros vuestra conciencia, pastores, quando sepaís que se profana vuestra Iglesia, y perecen vuestras ovejas inmoladas sobre sus altares sin poder siquiera ver ni oír á su Pastor quando su voz y vista le era mas necesaria? ¿Ou creereis inocentes ante el que las compró con su sangre, porque esteis en Cadiz ó en otra parte tratando de asuntos que pueden desorientar otros sujetos? ¿Descansaréis sobre los oficios de un mercenario que al ver el lobo, huirá cobardemente? Pueblos, ved lo que haceis. Estimad, venerad, amad quanto queráis á vuestros dignos sacerdo-

tes; pero dexadlos en el puesto en que Dios los ha colocado. Si por vuestra inconsideracion sufre la Patria y la Religion, culpaos á vosotros mismos, y sabed que algun dia llorareis sin fruto vuestra docilidad ó vuestra ignorancia. Hemos visto en esa nacion vecina los efectos de la obstinacion de muchos individuos del clero contra las reformas saludables, y no os engañe nadie; esta obstinacion dió motivo á la impiedad para hacer odiosa la Religion; ¿Quien sabe si vosotros seguireis los ejemplos de nuestros vecinos? ¡Ah! no sea así. No permita Dios que nuestra lucha gloriosa termine en una catástrofe horrible: pero vamos todos á un fin. Desprendámonos de nuestras pasioncillas y preocupaciones, y sacrificuemoslas todas sobre el altar de la patria.”

¡ Desprendernos de nuestras pasioncillas y preocupaciones y sacrificarlas en los altares de la Patria! Eso no, clama el interés y la avasalladora prepotencia: intriguemos, pongamos en movimiento todos los resortes de la iniquidad; desentendámonos de las máximas sublimes del evangelio, y de la doctrina mas conforme á la sana moral y á la disciplina canónica; mas que grite contra nosotros la razon y la justicia si conseguimos dominar en los negocios públicos; exclamemos á cada paso, impiedad; Heregia! Tachemos de novadores francmasones, hereges, impios.....á quantos pretendan ilustrar al pueblo en razon de sus derechos y deberes sociales..... tal es el rumbo trazado por algunos malvados que quisieran tener encadenado siempre al pueblo español, y tales son las miras de la ambicion y de la anticristiana prepotencia; y luego mucho vociferar religion, mucho patriotismo; ¿La religion no nos enseña á despreciar las bienes terrenos y transitorios? ¿No nos prohíbe avasallar á nuestro proximo, no nos manda amarle como á nosotros mismos? ¿La patria no exige de nosotros todo genero de sacrificios? ¿O Religion Santa como se abusa de tus sublimes máximas? ¡O patria como te ultrajan los que mas debieran amarte! ¡ Ah! La ambicion ocupa el lugar de la caridad santa, y el interes mas sórdido el del patriotismo..... mas á que fin molestarme? bien sabidas son las maquinaciones que la prepotencia ha exercitado en panto á las elecciones de Galicia y las ilegalidades con que en ellas se ha procedido; ¿y qual ha sido el objeto? ¡ Pueblo gallego! Despierta, conoce el interes que tienes en nombrar para diputados á Córtes á hombres desinteresados, instruidos é imparciales que no sigan mas rumbo que el de asegurar la independencia política la justa libertad civil, y la prosperidad de las españas como lo hicieron las actuales Córtes generales extraordinarias, á quien por esto asesta sus tiros la negra envidia, la maledicencia irreligi-

giosa y la avasalladora prepotencia : si se declaran nulas las elecciones hechas en Galicia, dad gracias á Dios que todo lo dispone, y convenceos de que el augusto Congreso ha pesado en la balanza de la justicia los motivos que hay para ello. En tal caso, sed mas cautos, no os dejeis facinar de exterioridades.....



Empeñado el estafetista en insultar impudentemente á quantos no son de su pandilla, haciendo un escandaloso abuso de la razonable libertad de imprenta, porque ve la impunidad con que desde un principio la han violado los discolos desidentes sin que el Gobierno haya aplicado el remedio oportuno, esgrime su cínica pluma en el núm. 30 de su estafeta contra el respetable obispo de Barbastro, cuya representacion ha herido eficazmente las procuradorecas estafetales-rancias cabezas: se desentiende de iguales representaciones hechas por el R. obispo de Canarias y otros eclesiásticos y cuérpos distinguidos, dando gracias al augusto Congreso por la abolicion del tribunal conocido baxo el nombre de *Inquisicion*, y restablecimiento de los protectores de la religion al cargo de los RR. obispos, á quien compete indisputable, imprescriptible y exclusivamente el depósito de la fé y sana doctrina, y su pura conservacion, baxo los auspicios de un Gobierno católico, principalmente quando se acaba de sancionar como ley fundamental en la sábia Constitucion política, la santa religion católica como única en España, con exclusion de toda otra, que tal vez pudiera introducir la política arbitraria si no se la pusiera este freno. Contrayéndose el señor estafetero á las reclamaciones hechas por los RR. obispos, que, abandonadas sus diócesis, vegetan en Mallorca y á las de los residentes en Galicia, excepto el de Tuy (cuya prudencia debemos elogiar), pretende deducir como consecuencia legítima que el de Barbastro ha errado (lo peor son los insultos que le prodiga), y que los otros son los sábios. Le concederíamos la certeza del argumento, si fuese en algun punto de dógma; pero mientras no pruebe el estafetero ó estafetero que la extinguida inquisicion es cosa tocante á la creencia pública, podemos aseverar, sin incurrir en el mas leve error, que un hombre solo y particularmente un obispo, bien sea por su mayor ilustracion ó por desinteresado é imparcial, puede alcanzar mas que otros diez del mismo estado, máxime quando hay poderosas razones para conocer los motivos que los animan. Pudieramos hacer salir á lucir la vida de alguno de los prelados que cita

en odiosa comparacion, y aun notar las expresiones terminantes con que hace pocos años se explicaba en orden al extinguido tribunal; y podriamos.....; pero á que fin gastan tiempo? harto discutida está la materia, y sabido es que no toca á la fe. En punto á la equivocacion que cree padecen algunos acerca de que las Cortes han abolido el tribunal de la Santa fé; convenimos con el *estafetero* en que tan lexos de abolirlo han creado uno en cada diocesis al cargo del Obispo, y de consiguiente cinco en lugar de uno que habia en Galicia, lo que debe servirle para su consuelo espiritual. Le exórtamos pues á que no perturbe las conciencias, y á que no dé lugar para que le digamos verdades muy amargas en punto á las imputaciones falsas que hace á los liberales ó amantes de la religion y de la paz á que tanto se oponen los malignos estafetistas. Pero como contra los que niegan los principios es necesario arguir á palos, parece mas conveniente que nuestras reflexiones el que el Gobierno se revista de toda la inflexibilidad que se requiere para hacerse respetar, ya que no faltan malévolos que contra las leyes divina y humana osan contrariar sus justas decisiones y mandatos: esto desean los buenos y Católicos españoles; esto exige la Santa Religion que no se acomoda con la division, y esto reclama imperiosamente el bien público para precaver las anarquia, mas funesta que las falanges del tirano, á quien complaceria vernos devorados de tan terrible plaga.

NOTICIAS.

Madrid 9 de julio. Se ha mandado á los alcaldes de barrio de esta villa formar un padron general de todos sus vecinos, en el preciso término de 48 horas. Créese que esta medida tenga por objeto descubrir algunos afrancesados que se hallan estondidos, y proceder en seguida á la formacion de la milicia nacional. = Estos naturales se va desimpresionando de la doctrina de algunos sermones cascos ó clandestinos en favor de la Santa; y ya no solo alaban su extincion, y á las Cortes que la han decretado, sino que aborrecen hasta el nombre de un tribunal sanguinario. = Reyna la mayor tranquilidad y buen orden: los regocijos suceden unos á otros, y acaba de coronarlos la noticia de la evacuacion de Valencia.

Idem 23 de julio. Sabemos de positivo que el castillo de Murviedro está defendido por 1500 enemigos y 70 piezas montadas; y que el dia 13 salieron de Valencia divisiones españolas para cerrar las comunicaciones y cortarles el agua. Parece que tienen víveres para dos años. Pero á pesar de sus es-

fuerzos tendrán al fin que sucumbir á la ley que les dicten las tropas españolas del segundo ejército, que son las destinadas para el bloqueo; teniendo motivos para esperar que sea igual la suerte de Denia, Peñíscola y Morella, en cuyos puntos existen aun guarniciones francesas.

El dia 16 salió de Valencia una division inglesa: se ignora su destino. La prontitud con que se ha surtido á esta division de carros, acémilas y demas necesario para sus transportes, es digna de admiracion, pues han bastado para esto 15 dias. El duque del Parque quedaba en Valencia preparandose para emprender nuevas é interesantes operaciones.

Salamanca 24 de julio. El general Morillo sigue victorioso y haciendo prisioneros dentro del territorio frances, exigiendo contribuciones y raciones abundantes para nuestras valerosas tropas, y siguen dicen se dirigen á Perpignan.

Tolosa 19 de julio. Hoy se ha celebrado en la iglesia de Sta. Maria por disposiciou de los ayudantes de campo y demas empleados inmediatos á las órdenes del Sr. Castaños, el aniversario de la gloriosa victoria de Baylen; despues ha habido un magnífico convite en el paseo del Tiaplado.

Sigue el sitio de S. Sebastian que se va activando, habiendo llegado á Pasages transportes con todo lo necesario: el general Graham y su division son los que le hacen. Los enemigos ocupaban el convento de S. Bartolomé y el cementerio extramuros á medio tiro de cañon de la plaza: estas posiciones se batieron por los aliados algunos dias, y no bastando esto para que los franceses las abandonasen, fueron atacadas antes de ayer á viva fuerza, y despues de algunas horas de fuego y tenaz resistencia los enemigos fueron arrojados de ellas. El lord parece volvió hacia Vera en Navarra y dicen que Mendizábal se halla hacia Irum: tambien se cuenta que las tropas suyas que hicieron el bloqueo de S. Sebastian se han dirigido á Navarra, y dos batallones del Pastor han pasado por aqui hácia Santoña.

El 18 del pasado se dió principio en la Santa Catedral y parroquias de Salamanca á la publicacion de los soberanos decretos de abolicion del tribunal conocido baxo el nombre de inquisicion, y restablecimiento de los protectores de la fé católica al cargo de los Obispos; y el 25 en Valladolid, cuyo Señor Obispo ha accedido á ello gustoso, conformandose, como pacífico pastor, en todas las reformas útiles, que de ningun modo se oponen á la Santa Religion Católica. Quiera el cielo inspirar iguales idéas á los que en Galicia.... (Ofic. de D. Manuel Antonio Rey.)